

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**27702** RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Universidades escocesas, durante el curso académico 1993-94.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio, y con el ofrecimiento efectuado por la Fundación «Stevenson», convoca concurso para la concesión de dos becas a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios o investigación en Universidades escocesas, durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

**Primera.—Referencia:** Convocatoria número 27. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

**Segunda.—Estudios:** Ampliación de estudios, investigación o especialización.

**Tercera.—Duración:** Un año académico, a partir de octubre de 1993.

**Cuarta.—Dotación:** A cargo de la Fundación Stevenson: 300 libras mensuales, aproximadamente y posibilidad de matrícula gratuita, a juicio del Centro Británico. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades británicas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para el año 1993. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje.

**Quinta.—Candidatos:** Licenciados universitarios con dominio del inglés (podrán ser sometidos a la correspondiente prueba si la Fundación Stevenson lo considera conveniente), menores de veinticinco años. Excepcionalmente, podrán tomarse en consideración candidatos de hasta treinta y cinco años de edad.

**Sexta.—Documentación:** Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades británicas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de nivel de inglés, si lo hubiere (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Escocia, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con profesores o Centros escocesas.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al inglés. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificación utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

**Séptima.—Presentación de solicitudes:** Hasta el día 27 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

**Octava.—Solicitud de impresos e información:** Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios de Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 6 157.

**Novena.—Selección:** Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada del Reino Unido en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos a la Fundación Stevenson a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

**Décima.—Baremo:** La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios. Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año (deberán justificarse documentalmente, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Escocia. Puntuación máxima: Diez. Idiomas. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada del Reino Unido valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

**Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados:** La relación de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos a la Fundación Stevenson se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por la Fundación Stevenson. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

**Duodécima.—Incompatibilidades:** Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Fujol.